

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 10 9 DIC 2016**

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
UACI del Hospital de Ahuachapán		PREVISION NO:202

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 09 de Diciembre del 2016	No.Orden:282/2016
----------------	--------------------------------------------	-------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	TEL.: 2235-2851
---------------------------------------	------------------------

FARLAB, S. A. DE C. V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1000	Cada Uno	00202035 - CEFTRIAXONA SODICA 1 GRAMO PARA SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL. MARCA: PHARM INTER; VTO.: 2018-04.	\$0.40	\$400.00
3202	Cada Uno	01001010 - DICLOFENACO SODICO 25 MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.M. - S.C, FRASCO VIAL 5 ML. MARCA: PHARM INTER; ORIGEN: CHINA; VTO.: 2019-06	\$0.09	\$288.18
1000	Cientos	02301005 - GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA RANURADA ORAL EMPAQUE INDIVIDUAL, BLISTER X 10, CAJA X 100. MARCA: PHARM - INTER; ORIGEN: INDIA; VTO.: 2018-12	\$0.65	\$650.00
		ADMINISTRADOR DE O/C DR. JOSE MAGAÑA CACERES		
-	-	TOTAL.....	-	\$1,338.18

SON: Mil Trescientos Treinta y Ocho 18/100 dólares

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– **Fondo General.**

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * **Tiempo de entrega: 9 DE DICIEMBRE DE 2016.**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARÁ LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza. Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
---------------------------------------------------------	---------------------------------------------------	-----------------------------------------